Ley No. 1778 que autoriza transferencias de fondos en la Ley de Gastos Públicos vigente, por la suma de RD$ 81,983.00.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 1778.

UNICO.— Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1948:

DEL:

CAPITULO V

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

10340	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		RD$ 10,000.00
G10340B	Otros Gastos Corrientes:	RD$ 10,000.00	

CAPITULO VI

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES

30110	EMBAJADA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA:		RD$ 100.00
G30110A	Servicios Personales:	RD$ 100,00	
10528	COMITE EJECUTIVO PERMANENTE DEL FARO A COLON:		RD$ 151.73
G10528	Para sueldos, gastos, adquisición de Equipo, etc.:	RD$ 151.73	
30184	CONSULADO EN FORT LIBERTE:		RD$ 1,125.05
G30184A	Servicios Personales:	RD$ 1,125.05	
10452	MAYORDOMIA DEL PALACIO:		RD$ 50.22
G10452B	Otros Gastos Corrientes:	RD$ 50.22	

CAPITULO VII

SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y CREDITO PUBLICO

10415	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		RD$ 50,000.00
G10415T	Terrenos e Intereses en Terrenos:	RD$ 50,000.00	

CAPITULO X

SECRETARIA DE ESTADO DE SANIDAD Y ASISTENCIA PUBLICA

31464	MATERNIDAD DE SANCHEZ:		RD$ 2,600.00
G31464A	Servicios Personales:	RD$ 1,109.00	
G31464	Mantenimiento y Atenciones:	1,491.00	
		RD$ 2,600.00	
31330	DIVISION DE HOSPITALES:		RD$ 480.00
G31330F	Subvenciones:	RD$ 480.00	
31372	SERVICIO DE SANIDAD NACIONAL:		RD$ 510.00
G31372	Gastos Diversos:	RD$ 510.00	
31458	MATERNIDAD DE PEDERNALES:		RD$ 210.00
G31458	Mantenimiento y Atenciones:	RD$ 210.00	
31462	HOSPITAL DE BARAHONA:		RD$ 1,000.00
G31462	Mantenimiento y Atenciones:	RD$ 1,000.00	
31463	HOSPITAL DE AZUA:		RD$ 1,000.00
G31463	Mantenimiento y Atenciones:	RD$ 1,000.00	
31368	SERVICIO NACIONAL DE ENFERMERAS:		RD$ 1,118.13
G31368A	Servicios Personales:	RD$ 1,118.13	

CAPITULO XI-1

SECRETARIA DE ESTADO DE
ECONOMIA NACIONAL

30922	COMISION DE DEFENSA DEL CAFE Y DEL CACAO:		RD$ 2,456.00
G30922	Atenciones Varias:	RD$ 2,456.00	

CAPITULO XII

SECRETARIA DE ESTADO DE FOMENTO,
OBRAS PUBLICAS Y RIEGO

31821	OFICINAS DE DISTRITOS:		RD$ 85.00
G31821A	Servicios Personales:	RD$ 85.00	
31855	SUPERVISION GENERAL DE ACUEDUCTOS:		RD$ 1,096.87
G31855A	Servicios Personales:	RD$ 1,096.87	

CAPITULO XIII

SECRETARIA DE ESTADO DE
PREVISION SOCIAL

10492	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		RD$ 10,000.00
G10492	Gastos Varios:	RD$ 10,000.00	
			RD$ 81,983.00

AL:

CAPITULO V

SECRETARIA DE ESTADO DE LA
PRESIDENCIA

10340	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		RD$ 10,000.00
G10340C	Adquisición de Propiedades:	RD$ 10,000.00	

CAPITULO VI

SECRETARIA DE ESTADO DE
RELACIONES EXTERIORES

30148	CONSULADO GRAL. EN SAN FCO. DE CALIFORNIA:		RD$ 1,250.00
G30148A	Servicios Personales:	RD$ 1,250.00	

30120	EMBAJADAS Y LEGACIONES:		RD$ 137.00
G30120A	Servicios Personales:	RD$ 137.00	
10452	MAYORDOMIA DEL PALACIO:		RD$ 40.00
G10452A	Servicios Personales:	RD$ 40.00	

CAPITULO VII

SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y CREDITO PUBLICO

10415	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		RD$ 300.00
G10415F	Subvenciones:	RD$ 300.00	
40100	INTERESES SOBRE LA DEUDA PUBLICA:		RD$ 60,000.00
G40121F	Para el pago de intereses de emisiones de Bonos de Reservas Presupuestal:	RD$ 60,000.00	

CAPITULO X

SECRETARIA DE ESTADO DE SANIDAD Y ASISTENCIA PUBLICA

10499	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		RD$ 5,800.00
G10499B	Otros Gastos Corrientes:	RD$ 5,800.00	

CAPITULO XI-1

SECRETARIA DE ESTADO DE ECONOMIA NACIONAL

10435	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		RD$ 2,000.00
G10435A	Servicios Personales:	RD$ 2,000.00	
30922	COMISION DE DEFENSA DEL CAFE Y DEL CACAO:		RD$ 2,456.00
G30922B	Otros Gastos Corrientes:	RD$ 2,456.00	
			RD$ 81,983.00

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105º de la Independencia; 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.
Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105º de la Independencia; 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Germán Soriano,
Secretario.
Agustín Aristy,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 5265 que nombra a los señores Manuel de Js. Bergés y Lic. Héctor León Sturla Miembros Suplentes del Consejo de Aduanas.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5265.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º, de la Constitución de la República, y visto el artículo 226 de la Ley Nº 589 del 31 de Diciembre de 1920 sobre Aduanas y Puertos, modificado por la Ley Nº 1640 del 9 de Febrero de 1948, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Los señores Manuel de Js. Bergés y Licencia-